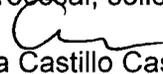




45

INFORME SECRETARIAL. Inírida, Guainía, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2018-00080 00, **INFORMANDO:** Que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. Carlos Humberto Delgado Caballero, vía email allega solicitud de terminación del proceso por pago extraprocesal, solicita levantar medida cautelar. sírvase proveer.


Glenda Castillo Castillo
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Acorde al informe secretarial que antecede, una vez revisado el presente proceso, se observa que es procedente la solicitud del apoderado demandante, quien ha manifestado se ha producido pago de la obligación de manera extraprocesal, solicitando su terminación y posterior archivo. Así las cosas, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida Guainía,**

Resuelve:

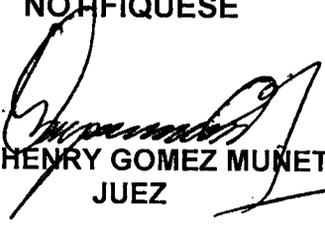
1.- **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago de la obligación de manera extraprocesal, adelantado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA “COOTREGUA”** identificado con NIT 800155087-8, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de **LILIANA MENDOZA DASILVA**, identificada con cédula de ciudadanía No 32.227.684.

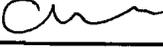
2.- **ORDÉNESE** el **LEVANTAMIENTO** de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Oficiése. A costa de la parte interesada, páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a quien corresponda.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser petitionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 9** Hoy, 15 de febrero de 2023
SECRETARIA 
Secretaria